

¿Cómo formar Centros de Padres?





Familias y Política de Calidad Educativa

Para Integra generar una alianza con la familia es fundamental, ya que se reconoce su rol de primera educadora de los niños y niñas, y el espacio más íntimo donde ellos se desenvuelven.

Nuestra Política de Calidad Educativa así lo manifiesta y reconoce la participación de las familias como un derecho, que a través de la asociación se concreta en pos de los proyectos educativos de los establecimientos.

Una manera concreta de participación es asociarse como CENTROS DE PADRES constituidos legalmente. A través de esta organización es posible canalizar opiniones, como también desarrollar proyectos y postular a fondos que les permitan concretarlos.

¿Qué es un centro de padres (CEPA)?

Es una organización formal, que agrupa a los padres y adultos responsables de un establecimiento que voluntariamente deseen participar en esta organización. Sus integrantes acuerdan una forma de funcionar, cargos y la manera en que se relacionan.

Si bien su funcionamiento es autónomo, comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales de la sala cuna y/o jardín infantil del que forman parte.

¿Qué ventajas tiene un CEPA?

- ✓ Orienta necesidades, preocupaciones e intereses de padres y apoderados.
- ✓ Facilita la coordinación con la directora y el equipo de la sala cuna y/o jardín infantil.
- ✓ Aporta en la vinculación con otras organizaciones o instituciones, municipio, juntas de vecinos entre otros; para coordinar acciones en beneficio de la comunidad.
- ✓ Postula a distintas fuentes de financiamiento.

¿Cómo conformar un CEPA legalmente?

- ✓ Para reconocer legalmente la existencia de un CEPA, éste debe obtener personalidad jurídica.

¿Cómo obtener personalidad jurídica?

(Se rige por la Ley 19.418).

1. Ir al departamento de organizaciones comunitarias de la municipalidad, donde recibirá información sobre el procedimiento y un estatuto tipo.
2. Realizar una reunión o asamblea consultiva con un ministro de fe (notario, oficial registro civil o funcionario municipal).
3. En asamblea escribir un Acta de Constitución donde quede registrado:
 - ✓ **Número de personas necesarias para sesionar y adoptar acuerdos. (quórum)**
 - ✓ **Normas sobre administración de patrimonio y cómo se fijan cuotas.**
 - ✓ **Cómo se liquidarán los bienes si se disuelve organización.**
4. Entregar una copia autorizada del Acta de Constitución en la secretaría municipal, dentro del plazo de 30 días desde que se celebró la asamblea constitutiva. (Con este trámite el CEPA obtiene su personalidad jurídica).

*Lista de socios y participantes :

- ✓ Que contenga nombre completo, edad, domicilio y RUT.

*Aprobación de los estatutos, debe contener:

- ✓ Objetivos
- ✓ Derechos y obligaciones de sus miembros.
- ✓ N° de asambleas en el año y de qué tipo.



5. Si el secretario municipal no rechaza ni hace observaciones al Acta de Constitución en un plazo de 30 días, se confirma la personalidad jurídica.
6. Luego, el CEPA tiene que elegir un directorio definitivo (que puede ser el mismo que el provisorio) en un plazo de 90 días a contar de la constitución del CEPA.
7. El CEPA debe elegir una comisión fiscalizadora de finanzas.
8. La vigencia del CEPA es de 3 años y puede ser renovada.



Por Ley una directiva de CEPA con personalidad jurídica dura tres años. Si un miembro de la directiva no puede continuar (generalmente porque el niño o niña no sigue en el establecimiento) debe hacer una carta de renuncia, dirigida al directorio o a la directora de jardín.

Trámites

Tener personalidad jurídica permite:



Elegir democráticamente a sus dirigentes.



Administrar fondos a través de los mecanismos que la Ley establece.



Postular a fondos concursables.



Celebrar cualquier tipo de contrato, con las limitaciones que establezca la ley.

Cuando el CEPA obtiene su personalidad jurídica debe contar con:



RUT en el Servicio de Impuestos Internos (SII).



Libreta de ahorro bipersonal (a nombre del presidente y tesorero del CEPA).



Certificado de vigencia emitido por el municipio respectivo.



Registrarse anualmente como receptor de fondos públicos en el sitio web www.registros19862.cl

Para mayor información sobre cómo constituir un CEPA, debe informarse en el Departamento de organizaciones comunitarias de la Municipalidad respectiva.

¿Qué responsabilidades tiene un CEPA?

- ✓ Rendir cuentas de la administración de fondos, al menos una vez al año.
- ✓ Los miembros del directorio tendrán responsabilidad civil y penal en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Obligación de cumplir con las normas establecidas en las leyes y en los estatutos de la organización.



A tener en cuenta:

- 1. Cada vez que las familias se organicen en CEPA, deben hacerse las siguientes preguntas.**
 - ✓ ¿Cómo podemos contribuir a potenciar los aprendizajes de los niños y niñas?
 - ✓ ¿Qué necesitan nuestros niños y niñas?
 - ✓ ¿Qué queremos para la Sala cuna y/o Jardín infantil?
 - ✓ ¿Cómo nos coordinamos con la comunidad educativa?
 - ✓ ¿Qué necesitamos para que la participación sea constante e invite a otros a participar de este proceso?
- 2. Un CEPA debe priorizar intereses y necesidades en conjunto con el establecimiento.**
- 3. Tener claridad que no se pueden abordar todos los temas y necesidades a la vez.**
- 4. No perder de vista que lo más importante es el desarrollo integral de los niños y las niñas.**

Los Centros de Padres y Apoderados como actores organizados y motivados por participar, fomentan la promoción del rol clave que tienen las familias en la educación de los niños y niñas.

A tener en cuenta en la postulación a fondos concursables:

Un fondo concursable es un mecanismo de asignación de recursos que permite financiar y llevar a cabo sus proyectos.

Existen fondos con distintos objetivos como infraestructura, educación, vida sana, entre otros. También existen distintos organismos que ofrecen fondos, como el **Ministerio de Desarrollo Social**, a través del Fondo Social Mixto, el **Ministerio del deporte** y los fondos para promover el deporte, la recreación y la vida activa, **Fondo de Desarrollo Regional (FNDR)**, entre otros.

Para más información dirigirse a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la municipalidad respectiva.



¿Cómo puede un CEPA acceder a un fondo concursable?

Etapas Proyectos: Planificación – Ejecución- Evaluación.

Preguntas iniciales

- | | |
|----------------------------|---|
| ¿Qué se quiere hacer? | ➤ Descripción del proyecto. |
| ¿Por qué se quiere hacer? | ➤ Fundamentación, justificación del proyecto. |
| ¿Para qué se quiere hacer? | ➤ Objetivos, propósitos. |
| ¿Dónde se quiere hacer? | ➤ Lugar físico. |
| ¿Cómo se va a hacer? | ➤ Actividades, tareas. |
| ¿Cuándo se va a hacer? | ➤ Cronograma. |
| ¿A quiénes va dirigido? | ➤ Beneficiarios. |
| ¿Quiénes lo van a hacer? | ➤ Recursos humanos, personal a contratar. |
| ¿Con qué? | ➤ Recursos físicos y financieros. |

Los documentos más solicitados son:

- ✓ Certificado de vigencia de la personalidad jurídica.
- ✓ Fotocopia de libreta de ahorro del CEPA.
- ✓ Fotocopia Rol Único Tributario del CEPA (RUT).
- ✓ Registro como receptor de fondos públicos. (www.registros19862.cl)



Queremos que padres, madres y apoderados se sientan parte de la labor que realiza Integra, se sigan involucrando, organizando y generando proyectos que beneficien los aprendizajes de los niños y niñas.



Dirección de Educación,
Área Familia y Comunidad.

Integra© 2016
Derechos Reservados
Prohibida su Reproducción